

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-005/2023.

ACTORES: JUVENAL AYALA RAMÍREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con los correos electrónicos y archivos digitales, recibidos en la cuenta de correo electrónico oficial.partes@teemcorreo.org.mx, que corresponde a la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, en tanto que el segundo a las diecisiete horas con seis minutos, del catorce de febrero, con los cuales se da aviso de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Juvenal Ayala Ramírez y otros, en contra del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, por la omisión de la renovación de la Jefatura de Tenencia de Cañada de Ramírez; así mismo, se da cuenta con el oficio sin número signado por el Presidente y la Sindica del mencionado Ayuntamiento, recibido a las catorce horas con veintiocho minutos de esta fecha, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el cual remite el expediente que integró con motivo del medio de impugnación referido. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 12 fracción XIX, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual el Presidente y la Sindica del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, remiten el expediente del *Juicio Ciudadano*, promovido por Juvenal Ayala Ramírez y otros, en contra del mencionado Ayuntamiento, por la omisión de la renovación de la Jefatura de Tenencia de Cañada de Ramírez. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-005/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**